HOSPITAL SANTA LUCÍA E.S.E.
RONCESVALLES – TOLIMA
NIT. 890.701.435-8

Roncesvalles - Tolima, 09 de febrero del 2026

Doctora
DIANA MARIA ARCOS ORDOÑEZ
Gerente HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E.
E. S. D.

Solicitud

De manera atenta y con el fin de garantizar el desarrollo de cada uno de los procesos asistenciales y de gestión administrativa y judicial, el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E., requiere los servicios de una persona y/o empresa a fin de cumplir con las actividades siguientes:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TAB MODELO 2026, PARA EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES - TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3251 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 A TRAVES DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DESIGNÓ RECURSOS FINANCIEROS PARA COADYUVAR EN LA ADQUISICION DEL BIEN MUEBLE ANTES REFERENCIADO, EL CUAL HA DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TECNICOS DE HABILITACIÓN.

Atentamente,

LILIANA MORA ROZO
"Profesional universitaria"

CERTIFICADO

La suscrita Profesional Universitaria del HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E de RONCESVALLES TOLIMA, con funciones de jefe de personal

CERTIFICA

Que en la planta de personal del HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E no existe el cargo ni el personal requerido para desarrollar el objeto contractual, siguiente:

> CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TAB MODELO 2026, PARA EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES - TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3251 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 A TRAVES DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DESIGNÓ RECURSOS FINANCIEROS PARA COADYUVAR EN LA ADQUISICION DEL BIEN MUEBLE ANTES REFERENCIADO, EL CUAL HA DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TECNICOS DE HABILITACIÓN.

En constancia, se firma la presente en el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E Roncesvalles- Tolima, a los nueve (09) días del mes de febrero del 2026.

LILIANA MORA ROZO
Profesional Universitario
"Jefe de Personal"

HOSPITAL SANTA LUCÍA E.S.E.
RONCESVALLES – TOLIMA
NIT. 890.701.435-8

MEMORANDO

DE: GERENCIA - HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E

PARA: LILIANA MORA ROZO.

ASUNTO: DESIGNACION SUPERVISION CONTRATO

FECHA. **09 DE MAYO DEL 2025**

De manera comedida le informo que mediante el presente memorando se le designa como supervisor del trámite contractual de SASI-01-2026 cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TAB MODELO 2026, PARA EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES - TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3251 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 A TRAVES DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DESIGNÓ RECURSOS FINANCIEROS PARA COADYUVAR EN LA ADQUISICION DEL BIEN MUEBLE ANTES REFERENCIADO, EL CUAL HA DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TECNICOS DE HABILITACIÓN.

El trámite contractual, queda a su disposición para que apertura todo el proceso precontractual.

Atentamente,

DIANA MARIA ARCOS ORDOÑEZ
Gerente HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E
Roncesvalles – Tolima

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL – SASI-01-2026	
MODALIDAD CONTRACTUAL	CONVOCATORIA PUBLICA
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPRAVENTA.
PRESUPUESTO OFICIAL	**TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($337.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO Y TODOS LOS IMPUESTOS Y VALORES DE RIGOR**
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TAB MODELO 2026, PARA EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES - TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3251 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 A TRAVES DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DESIGNÓ RECURSOS FINANCIEROS PARA COADYUVAR EN LA ADQUISICION DEL BIEN MUEBLE ANTES REFERENCIADO, EL CUAL HA DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TECNICOS DE HABILITACIÓN.
FECHA DEL ESTUDIO PREVIO	09 DE FEBRERO DEL 2026
De conformidad con el manual de contratación de la E.S.E y con base a las necesidades del Hospital, el supervisor contractual procede a efectuar el siguiente estudio previo así:	

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución y la Ley le han otorgado a algunas entidades del Estado, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto a los derechos fundamentales, estableciendo las condiciones y mecanismos, para que dichas entidades puedan ejercer la protección de estos derecho; en ese orden de ideas, el HOSPITAL, se le designa por mandato legal la obligación de prestar servicios de salud para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, para cual podrá celebrar y contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutadas y desarrolladas por personas naturales y jurídicas de derecho privado y público.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado, son una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creados o

reorganizadas por la ley o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan y su objeto es la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las Entidades Territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en la Salud que establece la ley.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que (1) la Lay 100 de 1993 creo el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las E.S.E (2) Que el objeto de estas empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de Seguridad Social.

El servicio de salud es de carácter público que no puede suspenderse en su ejecución por razones administrativas, siendo por lo tanto necesario satisfacer el Desarrollo de todos los macro procesos, procesos y subprocesos de todo orden dentro de la institución en cumplimiento de su objeto social, en aras de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población usuaria y sus derechos fundamentales a la salud por conexidad y a la vida.

Que el artículo 195 de la ley 100 de 1993, en su numeral 6° establece el régimen privado como aquel aplicable a las Empresas Sociales del Estado, a su vez el decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, reafirma el régimen jurídico de los contratos afirmado que se aplicaran las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En base a tales consideraciones generales, se tiene que el HOSPITAL SANTA LUCIA DE RONCESVALLES – TOLIMA debe enfocar sus esfuerzos con la única finalidad de prestar un servicio de salud a la población urbana como a la rural en perfectas condiciones.

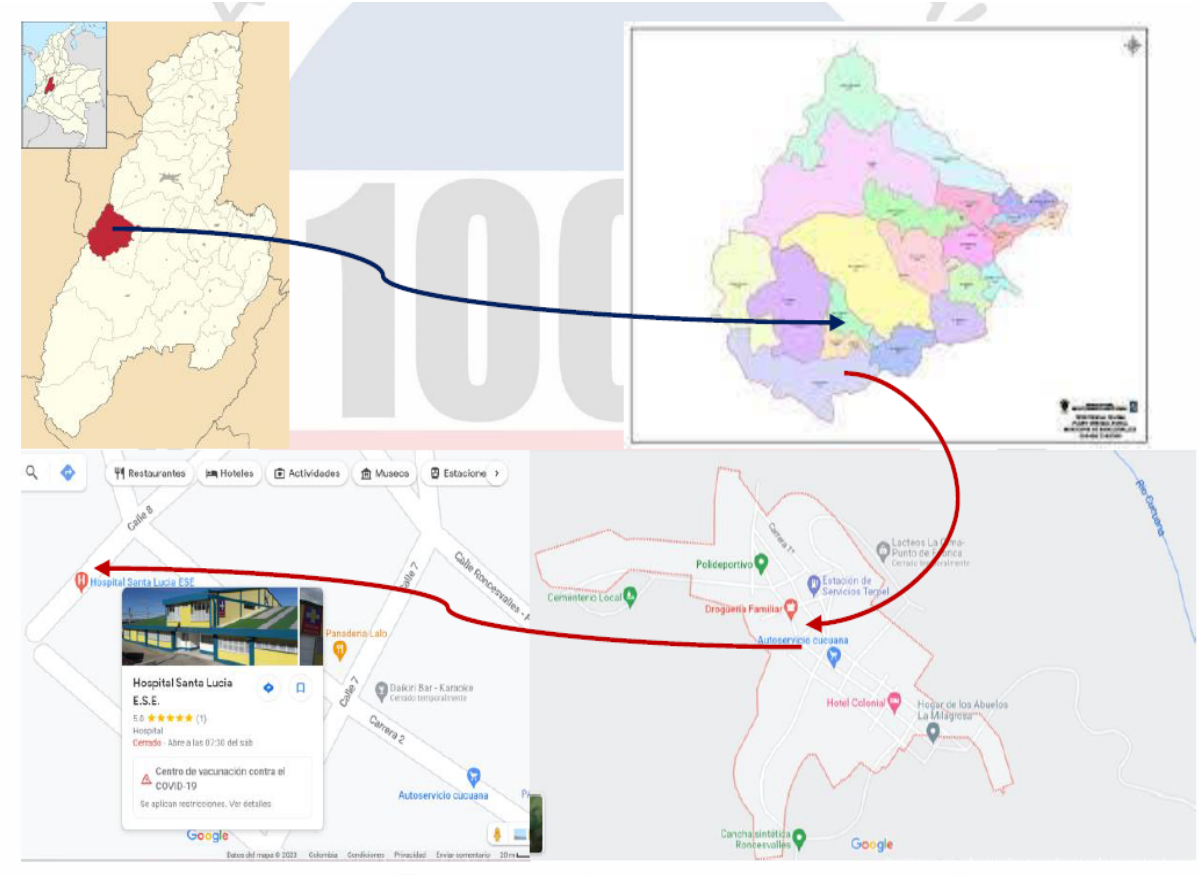
Ese servicio requiere para su satisfacción una serie de insumos tanto humanos como materiales, que hacen la labor de prestación del servicio de salud posible, ya que, para llevar a un fin, se requiere los medios idóneos para lograrlos.

Por ello, siempre se ha tratado por esta gerencia de lograr estar a la vanguardia tanto de la parte profesional con ocasión de una calidad óptima para prestar el servicio, pero no se ha dejado de lado la parte tecnológica y técnica, ya que este es un pilar indispensable e importante para lograr el éxito.

Lamentablemente el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES - TOLIMA en base a ese segundo aspecto se ha enfrentado a una labor titánica, como quiera que contamos con equipos, sí, pero los mismos son antiguos y no están acorde a las necesidades que la salud requiere o los mismos son inoperantes para la realidad geográfica en que se enfrenta diariamente esta institución.

Y sobre ese último punto, ha de señalarse que lamentablemente el municipio de Roncesvalles donde opera esta institución, históricamente ha tenido unos canales de comunicación PRECARIOS y DIFICILES que hace que la accesibilidad a este municipio y puntualmente al hospital sea de COMPLEJA accesibilidad, debido a que, las DISTANCIAS desde la capital IBAGUE – TOLIMA es muy extensa, más de seis (06) horas de trayecto, además que su únicas vías de acceso se encuentran en muy malas condiciones que NO TODOS LOS VEHICULOS pueden transitarla y mucho más relevante, es que es una vía considerada de alto riesgo, con ocasión a que durante su mayor trayecto se encuentra alinderada por ríos de grandes probabilidades de crecidas, como de igual manera, de acantilados pronunciados, que genera que la actividad a desarrollar por cualquier vehículo que desee llegar al municipio de Roncesvalles, se genere con un alto riego de accidentalidad.

Corrobórese la situación anterior así:


Restaurantes
Hoteles
Actividades
Museos
Estaciones
Hospital Santa Lucia ESE
Hospital Santa Lucia E.S.E.
Centro de vacunación contra el COVID-19
Panadería Lalo
Daikiri Bar - Karaoke
Autoservicio cucuana
Policeportivo
Cementerio Local
Droguería Familiar
Hotel Colonial
Hogar de los Abuelos La Milagrosa
Cancha sintética Roncesvalles
Google

Fuente: *Diagnostico de salud 2014.*

RONCESVALLES	Tiempo de traslado entre el municipio y su municipio vecino*	Distancia en Kilómetros entre el municipio y su municipio vecino*	Tipo de transporte entre el municipio y el municipio vecino*	Tiempo estimado del traslado entre el municipio al municipio vecino*	
				horas	minutos
Roncesvalles -Ibagué	6 Horas	**113 KM**	Terrestre	6	

RELACIÓN TIEMPO/DISTANCIA A LOCALIDAD VECINAS

TIEMPO DE TRASLADO, TIPO DE TRANSPORTE Y DISTANCIA EN KILÓMETROS DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES HACIA LOS MUNICIPIOS VECINOS, 2011.

RONCESVALLES	Tiempo de traslado entre el municipio y su municipio vecino*	Distancia en Kilómetros entre el municipio y su municipio vecino*	Tipo de transporte entre el municipio y el municipio vecino*	Tiempo estimado del traslado entre el municipio al municipio vecino*	
				horas	minutos
Roncesvalles - Rovira	4 Horas	**74** KM	Terrestre	4	
Roncesvalles - San Antonio	2 Horas	**45** KM	Terrestre	2	
Roncesvalles - Chaparral	3 Horas	70 KM	Terrestre	3	





Según lo visualizado La carretera Ibagué-Rovira-Playa rica-Roncesvalles, tiene una distancia de 113 kilómetros y un tiempo de viaje de aproximadamente 6 horas, es la única vía de acceso al municipio; la única forma de transporte para el acceso al municipio es por medio terrestre, las vías de acceso son bastante precarias y en un noventa (90%) por ciento destapadas, además no cuentan con un sistema de señalización. Actualmente existen vías terminadas y transitables entre los sectores Roncesvalles-Barragán (Valle del Cauca) y Roncesvalles – Santa Elena- Pijao (Quindío), las cuales son un factor de aumento de la población y del comercio en el municipio. La red vial del municipio de Roncesvalles consta de 2 carreteras Secundaria no pavimentada estas pertenecen a la red Nacional de vías, éstas comunican al municipio con Sevilla Valle y con el Municipio de Ibagué Tolima; lo mismo que diferentes centros poblados del municipio con la Región, como son: Santa Helena a Ibagué y Cedro-Playa rica-Ibagué A su vez referenciamos de este sistema la comunicación vial del centro urbano de Roncesvalles con los principales centros poblados, este es un factor determinante para el desplazamiento de la población al área comercial para obtener los bienes y servicios necesarios para su abastecimiento.

Ese gran inconveniente, es lo que principalmente aqueja a la institución, debido a que sus urgencias se demoran mas de lo requerido, se han sufrido accidentes de transito que ha conllevado a demandas en contra del hospital, no se pueden desarrollar con normalidad las funciones de salud pública, el centro de salud que tenemos ostenta un alto grado de desconexión, entre otras más labores, que

principalmente se constituyen por la no obtención de un vehículo que pueda trasladarse fácilmente por todas nuestras áreas de afluencia.

Lo cual está afectando a nuestra población y/o usuarios, que se encuentran en los siguientes rangos de atención o de edades:

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	2.931	Proyecciones de Población DANE 2023
	Femenino	2.589	Proyecciones de Población DANE 2023
Etaria (Edad)	0 a 14 años	1.493	Proyecciones de Población DANE 2023
	15 a 19 años	524	Proyecciones de Población DANE 2023
	20 a 59 años	2.796	Proyecciones de Población DANE 2023
	Mayor de 60 años	707	Proyecciones de Población DANE 2023
Grupos étnicos	Pueblos Indígenas	35	Proyecciones de Población DANE 2023
	Comunidades Afrocolombianas	11	Proyecciones de Población DANE 2023
	Pueblos Rrom	1	Proyecciones de Población DANE 2023

Por tanto, es claro que se tiene un déficit ya plenamente identificado y es en cuanto al acceso a los servicios de traslado asistencial básico en salud. Esto se debe a la deficiencia cuantitativa y cualitativa del parque automotor para el transporte asistencial de pacientes, así como el uso de vehículos inadecuados para dicho transporte, lo que estaría generando demora en la atención médica de los pacientes y un posible aumento de demandas por la negligencia en el transporte asistencial de urgencias. La situación municipal es generada por la limitada disponibilidad de servicios de la red pública de salud para atender la emergencia imprevista, teniendo en cuenta que existe desabastecimiento en medicamentos, insuficiente dotación e insumos para la atención hospitalaria, insuficientes e inadecuados equipos médicos y biomédicos así como personal médico especializado y asistencial para la atención de usuarios; baja capacidad para atención en la infraestructura hospitalaria, deficiente capacidad institucional para la toma, procesamiento de muestras y generación de resultados en la red de laboratorios de salud pública, con inadecuadas condiciones de la infraestructura física de estos laboratorios que imposibilitan la atención de la demanda en salud pública.

Por otra parte el municipio de Roncesvalles cuenta con una IPS pública en la cabecera Municipal El Hospital Santa Lucia E.S.E De Primer Nivel que presta los diferentes servicios de salud a la población rural y urbana del Municipio, gran parte de los usuarios de la Institución Empresa Social del Estado tienen dificultades en torno a la accesibilidad a los servicios de salud, esto debido a la que la mayoría de la población habitan el área rural del municipio y los costos de

desplazamiento en que deben incurrir crean una barrera que afecta la capacidad de la Institución Prestadora para realizar acciones preventivas, promocionales e intervenciones en salud, de igual forma afectan la oportunidad y accesibilidad. Además, la IPS no garantiza la atención domiciliaria de los usuarios de los servicios de salud en condiciones de discapacidad y otros pacientes que por su condición clínica se encuentran postrados en cama o en convalecencia después.

Así que determinado el problema fue que el HOSPITAL busco alternativas para salir de este inconveniente, a lo cual ante el DEPARTAMRNTO DEL TOLIMA, se presentó solicitud o proyectó precisamente para que pudiéramos obtener una ambulancia, como quiera que la institución tiene un déficit en parque automotor asistencial, habida cuenta que:

CAPACIDAD INSTALADA:

AMBULANCIAS javascript:__doPostBack('_ctl0$ContentPlaceHolder1$dgCapacidadesInstaladas$_ctl3$_ctl6','')	BASICA	OCJ444
AMBULANCIAS	Básica	EOT060
AMBULANCIAS	Básica	OET062

Es decir, el hospital cuenta con 3 ambulancias de las cuales hay 2 que presentan diferentes tipos de fallas mecánicas a pesar de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados oportunamente.

Para lo cual es necesario aumentar la cantidad de vehículos ya que no se alcanza a cubrir al 100% la demanda de la población, si se tiene en cuenta la topografía, el regular estado de las vías son variables que disminuye la vida útil de los vehículos.

La cantidad de personas que en este momento demandan el servicio ambulatorio con transporte en ambulancia a centros de mayor complejidad, teniendo como referencia el número de remisiones es el siguiente:

Población afectada por el problema

Tipo: Personas
Número 5.520
Fuente de la información: Proyecciones de Población DANE 2023
Localización: Municipio de Roncesvalles Tolima
Región: Centro Oriente
Departamento: Tolima
Municipios: SI
Centro poblado: No
Resguardo: No

Número de pacientes con tendencia al alza debido a demanda de usuarios de diferentes zonas del país que sufren algún tipo de problema de salud, que visitan al municipio de Roncesvalles, que atrae gran número de población externa, de acuerdo a este contexto de demanda del servicio que se puede cubrir con las dos unidades terrestres actuales es del número de persona ates descritos, por ello se hace necesario aumentar la capacidad instalada de servicio de transporte asistencial básico.

Ahora bien, es cierto que tal problemática no es nueva, no obstante, debe reseñarse que el hospital por sí solo no ha podido cumplir o satisfacer esta necesidad, debido a que los recursos financieros son mínimos, dando alcance únicamente a los gastos para el mantenimiento y funcionamiento del Hospital, aunado al hecho que en la actualidad el MINISTERIO DE SALUD junto al MINISTERIOR DE HACIENDA nos tienen catalogados como una empresa social del estado de **ALTO RIESGO FINANCIERO**.

Dicha situación implica que la institución se encuentre inmersa en un plan de saneamiento fiscal y financiero, es decir, ajustar todos nuestros activos, pasivos y demás, para lograr que hospital sea sostenible financieramente.

Esa cuestión ha conllevo a que los recursos propios no puedan por sí mismos satisfacer la problemática arriba reseñada; por lo que conllevo a que se formulara un proyecto como ya se dijo ante el departamento del Tolima, el cual el mismo termino siendo avalado a través de la expedición y consolidación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 3251 del 18 de septiembre del 2025.

Dicho proyecto que se nos terminó avalando y que permitió la concesión de la suma de dinero antes descrita, para la adquisición de una ambulancia, originalmente marca Toyota Land cruiser.

Por tanto, como ya contamos con unos recursos financieros que nos otorgó el ministerio de salud, aval del chasis que se requiere puntualmente, ya sabemos

que es lo que resuelve los problemas antes descritos, quedando así totalmente previsto la necesidad entonces de buscar un proveedor que nos entregue una ambulancia de conformidad con los requisitos técnicos que esta misma entidad nos avaló y remodelo, sin poder salirnos de allí, para superar cada vez más las brechas que se presentan en los usuarios del hospital para que puedan acceder de mejor manera a todos los servicios que ofertamos y con ello, garanticemos el derecho fundamental de la salud de todos los roncesvallunos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TAB MODELO 2026, PARA EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES - TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3251 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 A TRAVES DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DESIGNÓ RECURSOS FINANCIEROS PARA COADYUVAR EN LA ADQUISICION DEL BIEN MUEBLE ANTES REFERENCIADO, EL CUAL HA DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TECNICOS DE HABILITACIÓN.

3. CONTRATO A CELEBRAR

La tipología contractual corresponde al denominado contrato de COMPRAVENTA.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor del mismo.

2. Prestar los servicios contratados con la adquisición del producto, de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.

3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de losdocumentos que deba conocer con ocasión del contrato.

4. Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de garantías, y

mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas.

5. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de2003, relacionadas con el Control a la evasión de los recursos parafiscales y demás concordantes vigentes o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación.

6. Cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y poner dicho plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a disposición de la entidad cuando el supervisor del contrato lo requiera.

7. Asumir todos los costos y riesgos asociados a la entrega de la ambulancia y su indumentaria.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga para con el HOSPITAL a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual, Además deberá cumplir con lassiguientes obligaciones específicas:

1. Entregar los bienes descritos en el anexo técnico ofertados por el contratista, al HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. y dentro del plazo de ejecución pactado, 0KM y NUEVO

2. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas para todos los INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS. (se valida con ficha técnica o anexo técnico ofertado por el contratista)

3. El proveedor deberá entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los elementos solicitados.

4. En lo que corresponde a los bienes biomédicos y demás, deberán ser entregados con las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registro INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.

5. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.

6. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.

7. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

8. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del objeto contractual.

9. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna.

10. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional, debidamente empacadas y protegidas, garantizando su control y conservación de estos.

11. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.

12. Entregar los Manuales y documentación de instalación y configuración de cada unode los bienes objeto del contrato.

13. Garantizar el desplazamiento de sus especialistas a la Entidad, cuando se requiera sin que esto genere costo adicional para el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E.

14. Otorgar garantía mínima de **TRES (03) AÑOS O DE 100.000KM** del vehículo tipo ambulancia.

15. Entregar las garantías de un año, sobre los equipos biomédicos, sin ningún costo adicional como es el mantenimiento preventivo, correctivo y calibraciones.

16. En lo que corresponde a defectos de la ambulancia por defectos de fabricación, esto es, por el acoplamiento del chasis en una ambulancia, el contratista independiente del fabricante del vehículo y de los equipos biomédicos, procederá a dar garantía mínima de un

año.

17. Asistir y asesorar al HOSPITAL por un profesional que disponga el contratista para realizar la puesta en marcha de los bienes muebles entregados a efectos de demostrar su correcto funcionamiento inicial, para luego se proceda a realizar una inducción y direccionamiento de la operatividad de los equipos biomédicos a entregar, para prever cualquier indebido uso por funcionarios o contratistas de la ESE sin ningún costo adicional.

18. Entregar el vehículo con su matrícula, con su SOAT, con todas las licencias, permisos, autorizaciones, manuales y otros, que permita el funcionamiento de tal vehículo al día siguiente de la entrega del vehículo.

19. Solucionar cualquier problema puntual que se presente sobre los bienes entregados.

20. Pagar todos los impuestos municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar, entre los cuales, se encuentra la tasa pro-deporte de forma individualizada pro las entidades que lo requieran.

5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **2.** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **3.** Permitir la ejecución de las actividades en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato. **4.** Realizar los desembolsos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato**. 5.** Contratar interventoría para vigilar la ejecución de este contrato, en total apego de todos los ítems de trabajo visibles en el anexo técnico de este estudio previo y contrato.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las instalaciones del HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E de RONCESVALLES y para ello el contratista contará con un plazo de SESENTA (60)

DIAS CALENDARIOS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisito de perfeccionamiento y ejecución.

En el evento de que el acta de inicio tarde en estructurarse por motivos de pólizas o remisión de documentación de ejecución del contrato, el plazo tendería a reducirse y en ese escenario, ha de tenerse en cuenta que en el acta de inicio se especificara el plazo restante, el cual no debería superar la presente vigencia.

7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

a) Valor del Contrato: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($337.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO Y TODOS LOS IMPUESTOS Y VALORES DE RIGOR.

b) Forma de pago: El Hospital pagará al contratista el valor total del contrato así:

- Un **PRIMER PAGO** del CINCUENTA (50) POR CIENTO (%) al momento de acreditar por el contratista la MATRICULA DEL VEHICULO AUTOMOTOR en donde se cimentara la AMBULANCIA a nombre del HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. de Roncesvalles – Tolima. Este pago esta presidido de entrega de cuenta de cobro y/o factura, del valor de rigor, en compañía de comprobantes de pago de seguridad social.

- UN SEGUNDO Y ULTIMO PAGO, luego de cumplir con lo siguiente:

1. ENTREGA MATERIAL DE LA AMBULANCIA dentro del plazo del contrato y a la supervisión.

2. SUSCRIPCION DE TODAS LAS PARTES DE ACTA DE RECIBO de la ambulancia, en donde conste el cumplimiento de todas las obligaciones generales y especificas del contrato.

3. Entrega de todas las garantías y documentales que soporten los bienes y equipos requeridos para funcionalidad de la ambulancia, estos son, entre otros:

 - hojas de vida de cada equipo biomédico, en donde se deberá distinguir referencia de los equipos a entregar.
 - certificado de calibración
 - certificados de Invima

- declaración de importación
- certificado de garantía
- Inventario de los insumos o elementos que traerá la ambulancia, de conformidad a la ficha técnica.
- Fichas rápidas de uso de los equipos médicos.

4. Evidencia de estar al día en pagos de seguridad social, suscrita por contador o revisor fiscal del contratista, con los documentos que los acredite profesionalmente.

5. Factura o cuenta de cobro por el valor del contrato.

Aclaración, Para el trámite de cada pago el contratista debe efectuar la presentación de la factura o documento equivalente a la factura, así como la presentación del informe de ejecución de las actividades realizadas en el marco del contrato y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecida en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes. El supervisor e interventor tiene la obligación de verificar aquí lo requerido para efectos de expedir el correspondiente informe de Supervisor e interventoría.

PARÁGRAFO 1: Para proceder con el pago, deberá acreditarse, además de lo anterior, el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, departamentales y nacionales, teniendo como base el valor de la factura o documento equivalente, si hay merito a ello.

PARAGRAFO 2. El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso el desembolso de los honorarios se encontrará sujeto a flujo de caja, evento en el cual no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato tuvo una sustentación generalizada de precios del mercado, ya que tratándose de contratos de COMPRAVENTA, la E.S.E. determinó el valor del contrato de conformidad a los servicios que se brinden en el mercado sobre estos mismos servicios o conocimientos; y también del historial de pagos hechos

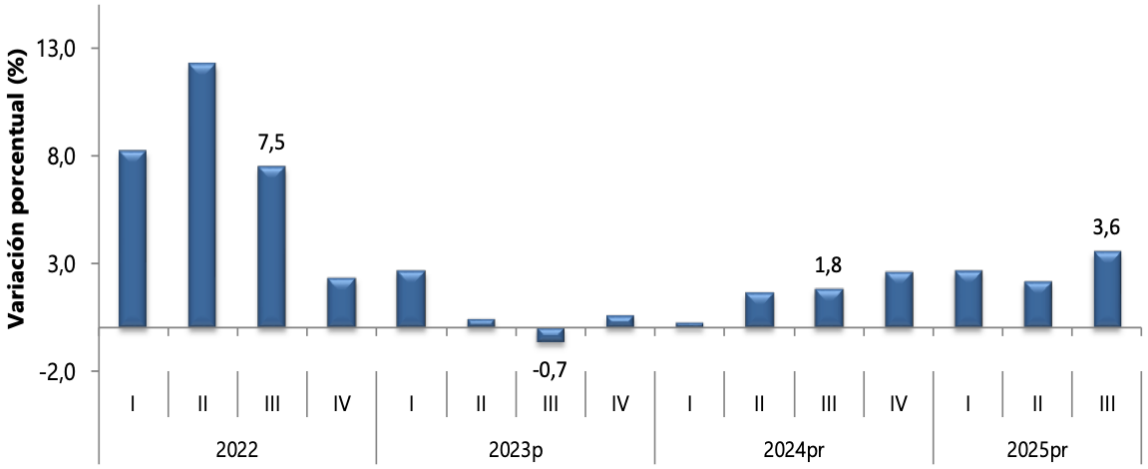
a este servicio en el hospital o en otras entidades según validaciones de SECOP II y SIA OBSERVA; por lo que ya con tales valores, se toma entonces el de menor valor, o el estándar, o genérico, el cual representa un beneficio económico para la Entidad y para el municipio de RONCESVALLES – TOLIMA.

Pero además de lo anterior, es válido hacer un integral desarrollo del mercado colombiano para tener en cuenta factores que impactan en los valores que se concretaran en el presente acto contractual, así: (análisis originado de la información reportada por el DANE del TERCER trimestre del año 2025, que es el punto de referencia para el establecimiento de costos y operaciones relevantes para este caso)

La fuente de la información esta visible en el siguiente link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf (actualizado el estudio a corte del tercer semestre del 2025)

Producto Interno Bruto (PIB) TERCER TRIMESTRE DEL 2025

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS:

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón;

actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR:

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.

- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICA:

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y

de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Prpreliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Con ocasión de lo anterior, valídese que los rubros por cada actividad han tenido un gran incremento, que implica que la oferta aumente y la demanda se mantenga o reduzca, lo cual encarece todos los gastos de contratación, en tanto, lo que hace unos meses tenía un precio, al momento de esta

contratación ha aumentado considerablemente y es por ello, que debe buscarse armonización entre la calidad y precio.

Ahora, pero realmente lo que demarco el valor del contrato, fue precisamente el estructurado en el contrato interadministrativo No. 3251 del 18 de septiembre del 2025, el cual tuvo un incremento, porque al momento de cimentar el actual proceso y por cambio de vigencia de 2025 a 2026, que tuvo un incremento así:

HauLand Group S.A.S
Nit. 901.005.042-0

CODIGO: HG-AA-DM-P01-F02
INICIO VIGENCIA: 02-17
VERSION: 01
PÁGINA 8 DE 8

El costo de del vehículo es de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($339.000.000)
tiempo de entrega 45 días
pago anticipado

xingmedical
UN MUNDO A SU SERVICIO
NIT 900.315.100-6

Un (1) Cable de red urbana
Un (1) Juego de cables de ignición
Cuchilla para romper cinturones de seguridad
Martillo rompe vidrio.

El presupuesto de la presente oferta es de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS $ 341.000.000 MCTE

Proyectos e Ingeniería S.A.S.
Somos Una Fuerza Imparable

CLIENTE: HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E.
DIRECCIÓN: RONCESVALLES-TOLIMA

FECHA: 22/01/2026
N.COTIZACIÓN: PEI 40301206

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Ambulancia de transporte asistencial básico TAB en toyota Hilux 4x4 diesel 2026, las cuales deben cumplir con la normatividad vigente de habilitación según resolución 3100 de 2019 y que cuentan con todas las características físicas, herramientas, insumos, dispositivos y equipos biomédicos para su puesta en marcha	1	$ 337'000.000	$ 337'000.000

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE TRESCIENTOS TREINTA SIETE MILLONES DE PESOS ($ 337'000.000) MCTE

Tal como allí se valida, tenemos que el menor valor de un vehículo tipo ambulancia de referencia pretendida por el hospital, está en TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($337.000.000).

En mérito de lo antes expuesto, tenemos que, en el actual proceso, se hizo un estudio acucioso y aplicado al caso en concreto, encontrando que el valor pactado es el acorde y no es desbordado o desenfocado.

8. SUPERVISION

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Profesional Universitaria **LILIANA MORA ROZO**, quien cumplirá con lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E, y para efectos de las normas conducentes y pertinentes al régimen especial, con enfoque general, el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993 y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

En su calidad de supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:

1- Cumplir las funciones encomendadas para la continua y eficiente realización de los fines estatales y/o de la Empresa Social, la prestación de los servicios públicos y la consiguiente efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por eso la contratación de la entidad se

fundamenta en los proyectos, planes y programas que ésta adelanta para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

2- Vigilar y controlar que se cumpla cabal y oportunamente con el objeto del contrato o convenio, para que se realicen los fines propuestos cuando se definió la necesidad de la contratación.
3- Cuando se trate de convenios o contratos que involucren la ejecución de recursos, el supervisor deberá velar porque los mismos se ejecuten únicamente para los fines señalados en el contrato o convenio, y propenderá por el estricto cumplimiento de las condiciones y obligaciones, señalados en el mismo.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Tal como sucede en la generalidad de estos contratos, lo cual es inclusive ratificado en los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 del 2015, lo relevante en el presente proceso será la mejor **RELACION COSTO – BENEFICIO,** que le permitirá a la entidad pública a **OBTENER A UN MENOR PRECIO** y un ELEMENTO EN BUENAS Y OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO a adquirir que funcione sin inconveniente alguno a través de los años, que deben ser lineales con cada una de las exigencias técnicas pretendidas.

Así que una vez superado la primera etapa, que es el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la escogencia de la oferta más favorable será la que el oferente otorgue un menor valor y/o quien ofrezca mejor calidad de los bienes requeridos en la ficha técnica, en tanto se entiende que los reseñados en este son los mínimos requeridos.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Tal como lo indica el artículo 195 de la ley 100 de 1993, el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. tiene un régimen jurídico especial para temas de Contratación, habida cuenta que somos una empresa social del estado con independencia administrativa y financiera, lo que genera en un primer momento, a que debemos someternos a lo que nuestro manual interno de Contratación, específica sobre el particular.

En tal sentido, el acuerdo 009 del 09 de octubre del 2024 dispuso:

ARTÍCULO 18.- CONVOCATORIA PÚBLICA.

Modalidad de contratación en la que el ***HOSPITAL SANTA LUCIA ESE DE RONCESVALLES,*** *invita públicamente a personas naturales o jurídicas, en*

igualdad de condiciones, para que presenten sus ofertas conforme a los lineamientos y parámetros determinados en los pliegos de condiciones o términos de referencia respectivos de cada proceso, LOS CUALES SE APERTURARAN atendiendo también, a la naturaleza del contrato y de la cuantía.

18.1. POR LA NATURALEZA: *De conformidad a los lineamientos de la resolución 1440 del 14 de agosto del 2024, ahora será obligatorio sacar procesos contractuales bajo esta modalidad, cuando:*

- *Se vaya a proferir contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura, cuando los recursos sean del presupuesto general de la nación.*
- *Se vaya a proferir contratos para dotación biomédica, cuando los recursos sean del presupuesto general de la nación.*
- *En interventorías a los contratos de obra, cuando los recursos sean del presupuesto general de la nación.*

18.2. POR LA CUANTIA*: Habrá convocatoria pública cuando el valor del contrato este por encima de los CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, o no corresponda a ninguno de los eventos previstos para la contratación directa en este manual de contratación.*

Y el mentado estatuto de contratación termino consolidando el hecho de que:

ARTICULO 19. – MODALIDADES POR LAS CUALES SE PUEDE APLICAR PARA SACAR LA CONVOCATORIA PUBLICA: *Por lo anterior, debe señalarse que esta modalidad contiene los siguientes procedimientos para elegir al contratista así:*

19.1. SELECCIÓN ABREVIADA (BUSCAR REDUCCION DEL VALOR OFERTADO)*: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Y esta causal se utilizará, cuando el HOSPITAL requiera obtener o entregar bienes y servicios, pero más específicamente, cuando:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos (Es decir, generalmente con las compraventas, suministros y otras)
Para esta causal, se deberá hacer uso de la SUBASTA INVERSA o instrumentos de compra, a hoy, acuerdos macro de precios o procedimiento de adquisición en bolsas de productos.

b) La contratación de menor cuantía.

c) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto

d) La enajenación de bienes del Estado (SUBASTA), con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.

En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

Dependiendo de los bienes a subastar, así mismo se podrá estipular en los estudios previos que la misma se pueda dar de forma presencial o de forma electrónica a través del SECOP II o por la página de la institución, cuando así lo amerite

e) Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas

Allí claramente señalaba, que en el evento de que el contrato a celebrar tenga un valor igual o superior a 150 SMMLV, que al año 2025 es de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS** ($**213.525.000)** se deberá realizar convocatoria pública, la cual se sujetará a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que se expida en cada contrato.

Así pues, desde el punto de vista interno en el hospital, en relación a su manual de contratación, se tiene que por el valor o cuantía del presente contrato, se podría presuponer que SERIA UN PROCESO DE MAYOR CUANTIA pero resulta que,

como lo que se está adquiriendo son bienes con características uniformes, SI O SI el manual de contratación establece que la selección del contratista ha de hacerse a través de la SELECCIÓN ABREVIADA, desvirtuando así que nuestra institución no permita hacer este trámite contractual de forma directa, lo que conlleva a la observancia de las reglas señaladas en la ley de contratación nacional.

Ante ello, ha de verificarse que modalidad de selección es aplicable al caso específico, por lo cual se tiene que la ley 1150 del 2007 señala que, para adquisición de bienes, el ideal es la SELECCIÓN ABREVIADA. (Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007)

A su vez, esta modalidad trae consigo unas causales a través de la cual se debe adelantar todo el trámite contractual, encontrándonos con la siguiente:

> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Siendo la citada causal aplicable al proceso de selección actual, como quiera que las otras no son aplicables para el caso en específico, en tanto la cuantía no lo permite.

Dicho literal inclusive, recientemente ha tenido una regulación a través de la ley 1955 del 2019 específicamente en el Art. 41 que dispuso lo siguiente:

> *Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
>
> *PARÁGRAFO 5. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*
>
> *La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban*

el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

En ese mismo orden, el decreto 310 del 2021 señalo cuales eran las entidades que debían obligatoriamente aplicar tal forma de selección para el año 2022, así:

> ***Parágrafo** 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

Allí reseñan una serie de entidades de orden nacional, departamental, municipal, descentralizadas, no obstante, el HOSPITAL, **no** se encuentra a la fecha cobijado por tal reglamentación, lo que permite aseverar sin asomo de duda que en la actualidad NO EXISTE OBLIGATORIEDAD para nuestra institución, de aplicar esta forma de adquirir los bienes y servicios de características uniformes.

Aunado a que en la tienda virtual de SECOP los bienes que requerimos adquirir no se encuentra en su TOTALIDAD consignados, lo que genera la imposibilidad de utilizar este mecanismo.

Y NO SOLO ELLO, ya que analizado los contratos que se han proferido por hospitales del departamento del Tolima en lo que va del 2024 y 2025 por ambulancias, ninguno de ellos ha aplicado tienda virtual, ya que, véase, por

ejemplo, proceso de Líbano (Hospital regional Alfonso Jaramillo Salazar – convocatoria pública No. 001 del 2024) Proceso de hospital de Anzoátegui (hospital san juan de dios E.S.E. – invitación publica No. 002 del 2024)

Dicho lo anterior, esto es, que adelantaremos el contrato a través de la SELECCIÓN ABREVIADA y en ese mismo sentido, el mecanismo para elegir al oferente o contratista es el de adquisición de bienes, pues este se puede desarrollar a través de la SUBASTA INVERSA.

Y ello se da así, por la misma indicación que nos otorga el inciso segundo, del literal a) del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 que reseña lo siguiente:

> *"Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de* ***subasta inversa*** *o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"*

En base a lo decantado en precedencia. para el presente proceso de SUBASTA INVERSA, el HOSPITAL seguirá el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 del 2015.

Es importante resaltar que lo prevalente en el presente proceso, claro está, una vez se acrediten los requisitos mínimos de participación y se cumpla con los requisitos de la ficha técnica del bien a adquirir, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el MENOR PRECIO y/o con las MEJORES CARASTERISTICAS TECNICAS OFERTADAS que garantice una funcionalidad integral del bien a adquirir.

El precio ofertado será analizado en contexto con las características técnicas brindadas, en tanto, prevalecerá siempre y cuando sea congruente la CALIDAD con precios ajustados a la realidad. – esta valoración es relevante para la puja, ya que quien oferte equipos de marcas reconocidas ya podrán participar en la subasta, con visto bueno de nuestro ingeniero biomédico quien es el facultado para decidir cuales elementos son los mejores o que se ajusta de mejor manera a nuestra institución.

Ahora, solo queda un único detalle que debe despejarse y que fue el primer insumo por el cual se promovió modificación al estatuto de contratación y es que la resolución 1440 del 2024 promovida por el ministerio de salud, explicó que cuando los recursos públicos que financiaban la adquisición de un bien o servicio de la E.S.E. debía SI O SI promoverse por un tipo de modalidad y además, con la

reseña de un cronograma específico y la designación de un especial aspecto en relación con ANTICIPO.

Pero en ese caso en específico, debe señalarse lo siguiente:

> **ARTÍCULO 18.- CONVOCATORIA PÚBLICA.**
>
> Modalidad de contratación en la que el **HOSPITAL SANTA LUCIA ESE DE RONCESVALLES,** invita públicamente a personas naturales o jurídicas, en igualdad de condiciones, para que presenten sus ofertas conforme a los lineamientos y parámetros determinados en los pliegos de condiciones o términos de referencia respectivos de cada proceso, LOS CUALES SE APERTURARAN atendiendo también, a la naturaleza del contrato y de la cuantía.
>
> **18.1. POR LA NATURALEZA:** De conformidad a los lineamientos de la resolución 1440 del 14 de agosto del 2024, ahora será obligatorio sacar procesos contractuales bajo esta modalidad, cuando:
>
> - Se vaya a proferir contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura, cuando los recursos sean del presupuesto general de la nación.
> - Se vaya a proferir contratos para dotación biomédica, cuando los recursos sean del presupuesto general de la nación.
> - En interventorías a los contratos de obra, cuando los recursos sean del presupuesto general de la nación.

Ello significa que, cuando los procesos sean para adquisición de dotación biomédica y de obra para adecuación de infraestructura de la E.S.E. debe ser un proceso especial, con la asignación de garantías a nombre del ministerio y demás, la concesión de anticipo no sería viable, pero COMO ESTE PROCESO ACTUAL es la adquisición de un bien vehicular dotado, no estamos propiamente ante las dos causales anteriores y bajo tal postura, tenemos ninguna limitación más allá de la que se referenció.

11. SOPORTE PRESUPUESTAL

El HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E De Roncesvalles Tolima, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000075 del 09 de enero del 2026 por valor de **$337.000.000** por ello la contratación que se pretende realizar, se imputará con cargo al rubro presupuestal denominado "ADQUISICION DE AMBULANCIA –

COFINANCIACION RECURSOS PROPIOS" que hace parte del presupuesto de la E.S.E para la vigencia 2026.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, el Artículo 14 Y s.s. del (Acuerdo 004 de 07 de Octubre de 2020), lo establecido en las normas civiles y comerciales aplicables para el régimen especial para Empresas Sociales del Estado, y las de carácter general de la Ley 80 de 1093 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, ley 100 de 1993; EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E DE RONCESVALLES - TOLIMA, verifico que la presente contratación **NO** se encuentra bajo amparo de acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, como quiera que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo determino que se excluyen del capítulo de compras públicas los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de selección abreviada.

13. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

ESPECIFICACIONES QUE DEBE TRAER LA AMBULANCIA EN SU FICHA TECNICA Y OPERACIONAL.	
ESPECIFICACIÓN	**CONDICION REQUERIDA (ES LO MINIMO QUE DEBE CONTENER LA FICHA TECNICA, PUEDE SER AUMENTADA SI SE DESEARA)**
CILINDRADA	2.393 cm3.
POTENCIA	148 HP A 6.400 RPM
TORQUE	400 KG A 1.600 HP
CAJA DE TRASMISION	MANUAL
NUMERO DE CAMBIOS DE MARCHA	6
COMBUSTIBLE	DIESEL EURO 6
TRACCION	4x4
CUENTA CON AIRE ACONDICIONADO	SI
DIRECCION	HIDRAULICA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBE CONTENER LA AMBULACIA TIPO TAB
LA CARROCERÍA DEL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON:

Dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente independientes con comunicación visual y auditiva entre sí.
Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
En el compartimiento del paciente el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad.
Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
El habitáculo de la ambulancia debe tener una puerta lateral para el acceso de camilla segundaria y otros.
En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso.
Los vehículos de transporte asistencial en baja o mediana complejidad que estén al servicio de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana, comité internacional de la cruz roja y la federación internacional de sociedades de la cruz roja estarán exentos de cumplir el anterior requisito y su emblema será la cruz roja sobre fondo blanco. De igual manera, los medios de transporte sanitario que pertenecen a las fuerzas militares y de policía, conservarán sus colores correspondientes y se identificarán con el emblema de la cruz roja, pintado sobre un recuadro blanco.
En los costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.
En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultánea.
Mínimo 2 baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios.
Mínimo dos tomacorrientes del tipo "Encendedor de Cigarrillo" identificados en el compartimiento del paciente.
Convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes identificados en el compartimiento del paciente.
Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.

Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.
Funcionamiento A/C Delantero
Funcionamiento A/C Trasero
EL VEHÍCULO DEBE CONTAR CON LUCES EXTERIORES
Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.
Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo
Dos luces de delimitación: laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
Luz Antiniebla en el parachoques delantero
Luces Rojas Posteriores
Luces Direccionales
EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES GENERALES AL INTERIOR
Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
Silla del acompañante y silla del personal auxiliador de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.
Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuenta con puertas de material transparente, resistente con anclajes seguros para evitar apertura.
Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio, rojo: sistema circulatorio, amarillo: pediátrico y verde: quirúrgico y accesorios.
Entrepaños de los gabinetes que cuenten con un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos médicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.

Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente. (luces paciente, luz de mesa, luz de cortesía, luz fría y luz de apoyo)	
Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.	
Barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.	
Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.	
Cuenta con Extractor	
Cuenta con Ventilador	
EL VEHICULO EN SU SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES, EL VEHÍCULO DEBERA CONTAR CON:	
Sirena como sistema principal de alerta.	
Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.	
Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud atreves del CRUE	
Sistema de perifoneo externo como mecanismo de alerta o de información.	
EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD:	
Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimientos del de la ambulancia (conductor paciente)	
Chalecos reflectivos para la tripulación.	
CANTIDAD	**DOTACION EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y BIOMEDICOS.**
1	Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adulto y pediátrico con fecha de vencimiento vigente. Características • ENERGÍA: Batería desechable de Li/MnO. Duración de la batería en uso continuo de hasta 12 horas. • Una batería nueva y completamente cargada entrega hasta 300 descargas a 200J o 200 descargas a 360J • PARCHES: Área de superficie activa: 12.8'' (adulto) / 6.7'' (pediátrico) • DATOS ALMACENADOS: . Eventos: Hasta 500 eventos • Hasta 5 horas de formas de ondas consecutivas de ECG • Grabación de voz: hasta 2 horas Dos modos de funcionamiento, para uso normal y uso médico profesional • Modo AED: la pantalla LCD proporciona al usuario no capacitado una guía de funcionamiento, instrucciones de reanimación cardiopulmonar y mensajes.

	• Modo semiautomático: la pantalla LCD muestra la forma de onda del ECG para que el personal médico capacitado pueda comenzar con el análisis y decidir cuándo aplicar la descarga. Operación sencilla en 3 pasos 1. Encienda el dispositivo DEA 2. Coloque los electrodos de choque 3. Pulse el botón de descarga • Entrega de la descarga: Mediante parches de desfibrilación Tiempo de interrupción de 0 a 300 s
1	Fonendoscopios adultos • Tubo flexible en forma de "Y", con una longitud de 50 cm como mínimo • Auriculares ergonómicos • Diafragma acústico de mínimo 4cm de diámetro que proporcione alta frecuencia. • Pieza receptora en forma de cam pana de mínimo 3 cm de diámetro, con conector para adaptarse al tubo, para paciente adulto, pediátrico y neonato Anillo anti-frío para los receptáculos Libre de látex • Alta sensibilidad acústica Olivas ergonómicas y lavables
1	Fonendoscopio pediátrico • Tubo flexible en forma de "Y", con una longitud de 50 cm como mínimo • Auriculares ergonómicos • Diafragma acústico de mínimo 4cm de diámetro que proporcione alta frecuencia. • Pieza receptora en forma de campana de mínimo 3 cm de diámetro, con conector para adaptarse al tubo,pediátrico y neonato Anillo anti-frío para los receptáculos Libre de látex • Alta sensibilidad acústica Olivas ergonómicas y lavables
1	Tensiómetros adultos • Manómetro incorporado con un rango de medición de 0 a 300 mmHg • Exactitud de medición de +-3mmHg • División de escala de 2 mmHg o menor • Cubierta del manómetro anti impacto • Perilla de insuflación con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo. • Manguera que une la perilla con el brazalete. • Brazaletes "Para adulto grande De tela reutilizable con sujetador tipo Velcro, de fácil lavado y desinfección. • Fabricados en nylon o en tela no conductiva. • Con bolsas de insuflación libres de látex. Libre de látex y mercurio Estuche protector para guardar y transportar el equipo.
1	Tensiómetro pediátrico • Manómetro incorporado con un rango de medición de 0 a 300 mmHg • Exactitud de medición de +-3mmHg • División de escala de 2 mmHg o menor

	• Cubierta del manómetro anti impacto • Perilla de insuflación con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo. • Manguera que une la perilla con el brazalete. • Brazaletes "Para adulto/pediátrico/adulto grande u obeso" De tela reutilizable con sujetador tipo Velcro, de fácil lavado y desinfección. • Fabricados en nylon o en tela no conductiva. • Con bolsas de insuflación libres de látex. Libre de látex y mercurio Estuche protector para guardar y transportar el equipo.
1	Equipo eléctrico de aspiración de urgencias con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños) ASPIRADOR DE SECRECIONES (SUCCIONADOR). • Reservorios con tapa Sistema de seguridad que evite el retorno de fluidos Rango de capacidad de reservorios de 2 - 4 L • Válvula para regular el nivel de succión Vacuómetro integrado con escala en mmHg • Tubo de conexión a paciente de mínimo 3 m de longitud Flujo de succión de al menos 5 L / min • Filtro hidrofóbico • Filtro antibacteriano Activación manual del equipo de succión por medio de pedal • Nivel de ruido menor a 65 dB • Sistema de seguridad que evite el ingreso de fluidos al motor • Bomba de operación libre de aceite preferiblemente
1	Aspirador nasal manual
1	Glucómetro • Equipo portátil con pantalla LCD • Con puerto para tira reactiva de prueba Rango de tamaño de la muestra de 1-10µl • Rango de medición entre 10 a 600 mg/dl o más amplio • Tiempo de la prueba menor a 30 segundos • Con capacidad de memoria de al menos 150 pruebas • Con capacidad de transferir datos al computador • Auto calibración antes de cada medición • Alarma de batería baja • Apagado automático
1	Torniquetes para el control de hemorragias
1	Camilla principal con sistemas de anclaje y cinturones de seguridad correas para asegurar el paciente, que garantice la rigidez, resistencia a la corrosión, con colchoneta de 10cm de espesor, forrada en material sintético de fácil lavado. • Tiradores ergonómicos Barandas laterales de seguridad abatibles • Superficie de dos planos • Soporte de peso mínimo de 150 Kg • Con protección contra choques en las cuatro esquinas • Con soporte para atril en las partes superior e inferior

	• Con colchoneta en polímero de alta densidad con un espesor mínimo de 5 cm, repelente a líquidos, no inflamable, lavable • Estructura metálica resistente al uso y a la corrosión, con acabado en material que no conduzca la electricidad
1	Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente Camilla para primeros auxilios con tendido en lona y estructura metálica, Camilla Capacidad de carga minimo 120 kg. Arnés 8 puntos de sujeción con secciones reflectivas. Agarre Dieciocho (18) manijas. Inmoviliza la cabeza del paciente evitando su movimiento tiene dos correas ajustables.
1	Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular
1	Atril porta suero de dos ganchos
1	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
1	Pinzas de Maguill
1	Tijeras de material o cortatodo
1	Riñonera en acero inoxidable
1	Pato mujeres en acero inoxidable
1	Pato hombres en acero inoxidable
1	Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto
1	Manta térmica aluminizada
1	Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. SISTEMA DE OXÍGENO COMPUESTO POR (1) Cilindro de oxígeno de 3.5 m3 en aluminio (1) Regulador para oxígeno precalibrado (1) Dosificador para oxígeno graduado de 0 a 15 LPM (Flujometro) (1) Toma de pared para oxígeno (1) Bala de oxígeno portátil 0.5 m3 en aluminio
2	Inmovilizadores cervicales graduables adulto
2	inmovilizadores cervicales graduables pediátrico
1	inmovilizadores laterales de cabeza
1	Inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.
1	Resucitador pulmonar manual pediátrico / AMBU PEDIÁTRICO CON MÁSCARA Y BOLSA DE RESERVORIO
1	Resucitador pulmonar manual adulto / AMBU ADULTO CON MÁSCARA Y BOLSA DE RESERVORIO
1	Monitor de signos vitales básico - Monitor con pantalla de 8" como mínimo

	- Con monitorización de parámetros (ECG, NIBP, SPO2, TEMP, respiración) de forma numérica y por visualización de ondas - Con accesorios para adultos y pediátricos (sensores y brazaletes) - batería con autonomía de mínimo de 3 horas - Despliegue de tendencias de 24 horas como mínimo - Con Alarmas visuales y audibles, mensajes de error, y Silenciador de alarma - Protección para descarga de desfibrilación - ECG que permita seleccionar 3 o 5 derivaciones
1	TERMOMETRO • Dispositivo digital con pantalla LCD • Rango de medición de 0-50°C Precisión de +/- 0.1°C • Tiempo de respuesta menor a 60 segundos • Con memoria Apagado automático Indicador del estado de la batería • Libre de mercurio
	Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.
CANTIDAD	**MEDICAMENTOS E INSUMOS**
1	Oxigeno medicinal
1	Aditamiento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico.
CANTIDAD	**ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS**
1	Rueda de repuesto
1	Llave de pernos o cruceta
1	Tijera cortatodo
1	Gato y equipo para sustitución de ruedas
1	Señales reflectivas de emergencia
2	Tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas
1	Martillo
1	Juego de cables de iniciación eléctrica para batería
6	Destornilladores
1	Alicate
1	Palanca patacabra
6	Llaves de boca fija
1	Cuerda estática con Ganchos para tracción.
1	Llave expansiva
1	Bisturí
1	Botiquín vehicular.
1	Radio de Música
1	Bloqueo Central

1	Sensor Reversa
1	Cámara de Reversa
1	Funcionamiento A/C Delantero
1	Funcionamiento A/C Trasero

Debe precisarse que tales especificaciones MINIMAS fueron las que se contemplaron en el proyecto que se presentó ante el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el cual se encuentra debidamente viabilizado y aprobado y con base al cual se PROFIRIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3251 del 18 de septiembre del 2025.

Finalmente debe señalarse que para la entrega de la AMBULANCIA TIPO TAB objeto del presente proceso contractual, se requiere que la misma se entregue **CON TODAS LAS AUTORIZACIONES, SEGUROS, PERMISOS, MATRICULADO Y LICENCIAS REQUERIDAS** para que pueda entrar en operatividad al día siguiente de la entrega, sin que en ningún momento ello genere inconvenientes a nuestra institución.

Es importante precisar que el proveedor deberá garantizar que tal bien mueble contará **con garantía mínima de tres (03) años o de 100.000km,** que cubrirá cualquier tipo de daño funcional de la ambulancia.

En lo que corresponde a los bienes biomédicos y demás, deberán ser entregados con las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registro INVIMA de los equipos, con una capacitación sobre su utilización y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.

Garantizar la calidad de los elementos objeto de compra, al igual que la disponibilidad de atención y soporte técnico a cualquiera de los bienes ofertados durante el periodo de la garantía que será mínimo de un año, sin ningún costo adicional, como es el mantenimiento preventivo, correctivo y calibraciones.

Además, se debe garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se reemplazara el equipo con otro de similares características o superiores, mientas dure el mantenimiento o reparación.

En lo que corresponde a defectos de la ambulancia por defectos de fabricación, esto es, por el acoplamiento del chasis en una ambulancia, el contratista independiente del fabricante del vehículo y de los equipos biomédicos, procederá a dar garantía mínima de un año.

SOPORTE TECNICO DE INDICADORES FINANCIEROS - ANALISIS PREVIO:

Para el análisis de los siguientes indicadores financieros correspondiente al objeto contractual ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TAB MODELO 2026, se tuvo en cuenta las siguientes actividades económicas con su respectivo códigos UNSPSC.

A continuación, se describen las actividades económicas, las cuales serán objeto de análisis para los correspondientes indicadores financieros:

ITEM	PRODUCTO	CODIGO - PRODUCTO
1	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO	25101700
2	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS	25172600
3	COMPONENTES ELÉCTRICOS	25173900
4	SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO	25174600
5	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA	42191600
6	PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO	42192500
7	CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS	42191800
8	ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	42192100
9	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA	42171600
10	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO	42172000
11	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS	95141900

ANOTACION: Tales códigos han provenido de un estudio de contratos con similares características al que a hoy se tramita, que hace que los mismos sean conscientes con las actividades económicas de personas naturales o jurídicas que operan en el país; MAS EL HECHO DE SER ACTIVIDADES QUE TIENEN RELACION DIRECTA CON LAS CONDICIONES, ELEMENTOS, BIENES E INSUMOS QUE ESTAMOS REQUIRIENDO EN ESTE CONTRATO.

De acuerdo con la descripción anterior, se realizó el análisis de indicadores financieros a partir de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, a través de la herramienta de SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria),

la cual presenta los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre 2025. (lo anterior en tanto, como el proceso se está estructurando en febrero de 2026, aun no se encuentra en firme la información financiera de la vigencia 2025, debido a que esta solo viene a consolidarse en los meses de marzo de la siguiente anualidad y como ese mes no ha llegado, la información a tener en cuenta es la del cierre del 2024 o la del 2025 si ya ello se tiene.

En este orden de ideas se obtuvo las siguientes razones financieras:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 100
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 0.7
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 100
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / TOTAL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,26
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0,26

De acuerdo a lo anterior, se sugiere establecer dentro de la justificación de oportunidad y conveniencia lo siguiente:

ANALISIS FINANCIERO:

El HOSPITAL ha realizado el estudio financiero del sector. En este orden de ideas con la información financiera, la cual se verificara en el RUP vigente conforme lo dispone el decreto 1082 del 2015, se ha estructurado las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad financiera que deben cumplir los proponentes interesados en participar en el presente proceso, de conformidad a lo establecido inciso 1 del numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 del 2007 teniendo en cuenta aspectos tales como: El objeto del contrato, el valor del contrato, forma de pago, el plazo de ejecución, lugar de ejecución y condiciones de ejecución, aspectos que hacen necesario e imperativo que la entidad solicite a los proponentes indicadores financieros que garanticen una solvencia suficiente que le permita al futuro contratista garantizar la solidez y solvencia inmediata para cubrir las erogaciones imprevistas que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

De acuerdo al análisis realizado con información otorgada por la superintendencia de sociedades a través de la herramienta SIIS

https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports (sistema integrado de información societaria) se estudió el mercado potencial en relación con los procesos de **ADQUISICION DE AMBULANCIAS**; Así las cosas, una vez establecido este mercado potencial, se realizó un análisis estadístico de los indicadores financieros (razones financieras) para las compañías que hace parte de dicho mercado.

En este orden de ideas, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 100
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 0.7
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 100

Análisis de indicadores financieros

- **Índice de Liquidez:** Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo y la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas en los mismos términos, este índice permite analizar que, por cada peso de deuda corriente, cuanto existe de respaldo en activo corriente. En este orden de ideas entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten no pagas las deudas a corto plazo y mayor será la solidez de pago por parte del proponente. (Prieto 2010)[1]

- **Índice de endeudamiento:** Indican en que porcentaje y a qué termino están comprometiendo los activos de estas empresas, adicionalmente es utilizado porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones, (SENA 2020)[2]

- **Razón de cobertura de intereses:** Establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con su nivel de endeudamiento. En otras palabras,

[1] Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010
[2] Sistema de Aprendizaje Sena. Análisis de estados Financieros. 2020

se quiere establecer la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades de la empresa (Prieto 2010)[3]

Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / TOTAL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,26
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0,26

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: Refleja el rendimiento tanto de los aportes como del superávit acumulado, el cual debe compararse con la tasa de oportunidad que cada accionista tiene para evaluar sus inversiones. (Prieto 2010)[4]

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: Mide la rentabilidad de los activos de una empresa, estableciendo ello una relación entre los beneficios petos y los activos totales de la sociedad. (Incp 2020)[5]

Elaborado por: contador de la institución

14. GARANTIAS

Como en el presente contrato vamos a adquirir bienes muebles de índole técnico y científicos, que es operado por pocas personas profesionales, específicamente por ingenieros biomédicos, es que se requiere unas pólizas, específicamente GARANTIA A TRAVES DE POLIZA DE SEGUROS que permita sanear cualquier consecuencia que en un futuro se pueda presentar.

Además de lo anterior, ello no es siquiera opcional, en tanto, debido a que en nuestro manual de contratación se tiene establecido la obligatoriedad de póliza

[3] Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010
[4] Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010
[5] Instituto Colombiano de Contadores Públicos. Principales indicadores financieros y de gestión. 2020

de seguros y que hace entonces, que para el presente contrato se hagan exigibles las siguientes:

AMPARO	SUPERFICIES	VIGENCIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO (04) MESES MAS.
CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS.	EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DE EJECUCCION Y SEIS (06) MESES MAS.
SERIEDAD DE LA OFERTA	EQUIVALENTE AL 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	POR EL PLAZO DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	DEL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECCUCION Y HASTA POR TRES (03) AÑOS MAS. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 2015)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DEL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS

Tales pólizas son para poder adjudicar el contrato, pero además de ellas se solicita QUE EL VEHICULO ESTE GARANTIZADO EN **TRES (03) AÑOS O DE 100.000KM**, como también se exige que los elementos biomédicos, deberán ser entregados con las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registro INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.

Inclusive, deberá Garantizarse la calidad de los elementos objeto de compra, al igual que la disponibilidad de atención y soporte técnico a cualquiera de los bienes ofertados durante el periodo de la garantía que será mínimo de un año, sin ningún costo adicional, como es el mantenimiento preventivo, correctivo y calibraciones.

Además, se debe garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se reemplazara el equipo con otro de similares características o superiores, mientas dure el mantenimiento o reparación.

En lo que corresponde a defectos de la ambulancia por defectos de fabricación, esto es, por el acoplamiento del chasis en una ambulancia, el contratista independiente del fabricante del vehículo y de los equipos biomédicos, procederá a dar garantía mínima de un año.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

Por tal motivo, se hace el siguiente mapa de riesgo y su forma de mitigarlo:

ITEM	TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD/IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
PROPOSITO	OPERACIONALES	MODERADO MAYOR	Daños en los equipos. – disminución de la vida útil de los equipos.	Personal idóneo que cuente con entrenamiento que acredite el conocimiento de la operación de los equipos.
PRODUCTO	DE CALENDARIO	MODERADO MAYOR	Reducción en la cobertura de prestación de servicios de salud en la zona urbana y rural.	Seguimiento y control del cumplimiento del cronograma de entrega.
ACTIVIDAD	DE MERCADO	PROBABLE MODERADO	Disminución del alcance del proyecto en cuanto a los equipos biomédicos a adquirir	Estudio de mercado con proyección al comportamiento de los últimos 6 meses.
ACTIVIDAD	NORMATIVO	PROBABLE	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Este riesgo haría generar modificaciones en el contrato a efectos de que no genere alteración a la ejecución del mismo.

ACTIVIDAD	EN LA EJECUCCION	MODERADO	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Lo tendrá que asumir el contratista porque este es el originador.
ACTIVIDAD	POSCONTRACTUAL	ALTA	Ocurre cuando los bienes suministrados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Lo tendrá que asumir el contratista porque este es el originador.
ACTIVIDAD	EN LA EJECUCCION	ALTA	En el evento de que los precios de los elementos que se buscan adquirir incrementen, no será esto oponible al hospital	Lo tendrá que asumir el contratista

Ahora, no solo esos riesgos son los que se tendrán en cuenta en el presente proceso, con ocasión a que para su mayor prevención del contrato, se consolidan los siguientes que son complementarios:

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO	VALORACIÓN
I**nsignificante** (Obstruye la ejecución de manera insignificante)	**1**
Menor (Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas selogra el objeto)	**2**
Moderado (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes)	**3**
Mayor (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así se puede lograr elobjeto)	**4**
Catastrófico (Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando el logro del objeto)	**5**

CATEGORIA DEL RIESGO

PROBABILIDAD + IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
I**nsignificante** (Obstruye la ejecución de manera insignificante)	**2,3, y 4**	**RIESGO BAJO**
Menor (Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se logra el objeto)	**5**	**RIESGO MEDIO**
Moderado (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio paralas partes)	**6 y 7**	**RIESGO ALTO**
Mayor (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asíse puede lograr el objeto)	**8, 9 y 10**	**RIESGO EXTREMO**

MATRIZ DE RIESGO

TIPIFICACIÓN	DESCIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	IMPACTO	VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN

Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de mercado que puedan afectar negativa o positivamente el valor de los bienes oservicios necesarios para el cumplimiento del contrato.	Lo debe asumir el Contratista.	**4 / 2**	**RIESGO ALTO**
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tenga impacto en la ejecución del contrato.	Lo debe asumir el Contratante.	**1 / 1**	**RIESGO BAJO**
Riesgos Operacionales: *Son los asociados a la operatividad delcontrato, tales como procesos, procedimientos, parámetros, sistemasde información y tecnologías, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes, entreellos:*	Problemas en la fabricación del Ambulancias.	Lo debe asumir el Contratista	**2 / 3**	**RIESGO MEDIO**
	Riesgo en las condiciones de la materia prima que puede retardar la entrega.	Lo debe asumirel Contratante	**2 / 2**	**RIESGO BAJO**
	Riesgo en la demora en poner la ambulancia al dia de todos los impuestos, permisos, licencias y demás.	Lo deb enasumir el Contratista	**2 / 2**	**RIESGO BAJO**
	Riesgo por daños en el traslado de la AMBULANCIA.	Lo debe asumirel Contratista.	**2 / 2**	**RIESGO BAJO**
Riesgos Financieros	Es el riesgo de consecuciónde financiación o riesgo de liquidez para obtener los recursos para cumplir el objeto del contrato.	Lo debe asumir el Contratista.	**2 / 3**	**RIESGO MEDIO**

Riesgos regulatorios	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. (Tasas, contribuciones, impuestos, parafiscales, obligacionescon el Sistema de SeguridadSocial Integral y similares).	Lo debe asumir el contratista.	**2 / 2**	**RIESGO BAJO**
Riesgos Naturales	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo inundaciones, lluvias, sequias, entre otras.	Lo debe asumir el Contratista.	**1 / 2**	**RIESGO BAJO**

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamientos /Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitores por parte de la Personería	
										Cómo	Cuando
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el bien que entregue el contratista no funcione de manera adecuada.	Retrasos en la entrega, configuración e instalación de los equipos que componen la ambulancia	Baja	Requerir al Contratista con el fin de que garantice los mecanismos y medios necesarios para la debida ejecución del contrato bajo los parámetros y condiciones técnicas obligatorias y requeridas por la entidad.	Bajo	Seguimiento por parte del supervisor	Cuando sea requerido por el Supervisor del Contrato. (diario, quincenal)
2	Específico	Externo	En la selección	Económico	Que el contratista no cuente con el aval del fabricante del product	Que no puedan ejecutarse el contrato dentro del plazo	Bajo	Requerir al oferente que con su propuesta allegue la certificación y/o aval del fabricante del equipo	Bajo	Verificación del cumplimiento de requisito habilitante en la	En el término de verificación de requisitos habilitantes de las

					o para comercializar los equipos objeto del contrato	pactado		ofertado.		evaluación de las propuestas.	propuestas.
3	Específico	Externo	Selección	Económico	Que se presenten ofertas con precios artificialmente bajos	Que la calidad y las condiciones técnicas de los equipos ofertados no sea satisfactoria y/o que el origen delos recursos del contratista no sea licito	Bajo	Requerir al Contratista con el finde que explique las razones que sustentan el valor ofertado.	Bajo	Análisis por parte del comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas.	Cuando sea requerido por parte del comité evaluador.

Tales riesgos y su distribución de las cargas o responsabilidades son precisamente para no generar una paralización de las actividades al interior de la ejecución del contrato.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Normas Civiles y Comerciales del Régimen Privado, ESTO ES, EN EL MANUAL DE CONTRATACION, y en casos excepcionales los de la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012, y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

17. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, lo establecido en las normas civiles y comerciales aplicables para el régimen especial para Empresas Sociales del Estado, y las de carácter general de la Ley 80 de 1093 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, ley 100 de 1993; EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E RONCESVALLES TOLIMA, verifico que la presente contratación no se

encuentra bajo amparo de acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, como quiera que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo determino que se excluyen del capítulo de compras públicas los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de Contratación Directa.

Con el presente estudio se identifica una necesidad que se debe satisfacer.

18.. DIVULGACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las partes acuerdan que tendrá carácter de confidencialidad la siguiente información: toda la información comercial, financiera y técnica, jurídica o estratégica, relacionada con los Procesos, Actividades y Procedimientos, ya sea marcada o no como confidencial.

El contratista se obliga, salvo autorización previa y escrita del Hospital, se compromete a no utilizar la información confidencial suministrada por el Hospital E.S.E, sino para los fines de prestación del servicio, y se compromete a no utilizarla en perjuicio de la entidad.

19. ASPECTOS CONTRACTUALES RELEVNATES:

CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el Contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados de la presente orden, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte del HOSPITAL.

INDEMNIDAD:

De conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, que resulten aplicables, el CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al HOSPITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.

SUSPENSIÓN:

Las partes contratantes podrán suspender temporalmente la presente orden, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso

fortuito debidamente comprobadas. 2) A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

1) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente al HOSPITAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato.

2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial, de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

3) CADUCIDAD:LA EMPRESA declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. PARÁGRAFO: La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas exigidas en la Ley, así como el Estatuto y Manual de Contratación, de igual forma EL CONTRATISTA autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del presente contrato, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento de la presente orden que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de ésta, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El CONTRATISTA desarrollará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto, la orden no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la entidad contratante, de conformidad con lo estipulado por el Estatuto General de Contratación.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA, con la presentación de la propuesta y la firma del Contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del Contrato o con ocasión de él, se intentará inicialmente cualquier medio alternativo de solución de conflictos como lo es el arreglo directo, conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. En el evento de fracasar los citados medios, y de persistir las controversias, las partes podrán someter el asunto ante el juez competente.

18. FIRMAS AUTORIZADAS

LILIANA MORA ROZO
Profesional Universitaria
Supervisor del Contrato